



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT

17901 CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS XARXALLIBRES DE TEXT PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016 DEL MUNICIPIO DE DE SANT JOAN D'ALACANT

Por Resolución de Alcaldía nº 2861 de fecha 4 de diciembre de 2015 se ha aprobado la CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS XARXALLIBRES DE TEXT PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016 DEL MUNICIPIO DE DE SANT JOAN D'ALACANT en cuya consideración Cuarta se establece que la citada convocatoria se regirá por la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte publicada en el DOCV nº 7644 el 27 de octubre de 2015 por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los Ayuntamientos o Entidades Locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana y se convocan las ayudas para el curso 2015/2016 y por la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para libros de texto dirigida al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en un centro público o privado concertado del municipio de Sant Joan d'Alacant con las siguientes PECULIARIDADES:

A) Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las madres, padres o representantes o tutores legales de los alumnos empadronados en el término municipal de Sant Joan d'Alacant en fecha 27 de octubre de 2015 (fecha de publicación en el DOCV de la ORDEN 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte) que participen en el programa XarxaLlibres de Text y estén matriculados en Educación Especial, Enseñanza Obligatoria o Formación Profesional Básica en los Centros docentes Públicos y Privados Concertados de la Comunitat Valenciana.

Las ayudas comprenden los libros de texto en formato impreso, los libros de texto digitales susceptibles de ser reutilizados y el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado que desarrollan el currículo educativo vigente en la Comunitat Valenciana.



Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos escolarizados en centros públicos o privados concertados, y que por sus condiciones socioeconómicas, no disponga de recursos suficientes para efectuar la compra de los libros, con certificación de los servicios sociales del Ayuntamiento, o informe de la Trabajadora Social de la Concejalía de Educación, el centro podrá

hacer directamente la compra, en nombre de los/ de las alumnos/as, y presentar la factura en el Ayuntamiento.

No serán beneficiarios las madres y padres, representantes o tutores legales de alumnos/as de Educación Especial, Educación Obligatoria y Formación Profesional Básica de los centros privados no concertados así como los de los públicos y concertados de la Comunidad Valenciana cuya documentación se presente fuera de plazo o falta el requisito de empadronamiento en fecha 27 de octubre de 2015 cuya solicitud le será desestimada.

B) Requisitos generales para solicitar las ayudas XarxaLlibres de Text.

Para poder solicitar estas ayudas el alumnado deberá estar empadronado en el término municipal de Sant Joan d'Alacant en fecha 27 de octubre de 2015 y estar matriculado/a en un centro de Educación Especial, Educación Obligatoria o Formación Profesional Básica de los Centros Públicos y Centros Privados concertados de la Comunitat Valenciana.

C) Cuantía individual de la ayuda y pago.

La cuantía individual de la ayuda para el programa XarxaLlibres para el alumnado que participa en esta convocatoria será como máximo de 200.-€ por cada alumno que se recibirán en 2 fases:

1º Fase: se abonarán como máximo 100.-€. Si el importe de la adquisición fuera menor a 100.-€ únicamente se abonará la cuantía del valor justificado.

Al amparo de lo recogido en la Cláusula 7º de las Bases Regulatoras del Anexo I de la Orden 17/2015 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, las ayudas correspondientes a esta 1º fase se abonarán una vez recibidas las aportaciones correspondientes a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante



pudiendo reducirse en función del porcentaje de financiación recibido por cada una de las citadas Administraciones.

2º Fase: como máximo 100.-€ al finalizar el curso académico 2015-2016 una vez se efectúe la entrega de los libros de texto, digitales y otros materiales curriculares en el centro donde curse los estudios, conforme al procedimiento establecido por la Dirección general de Centros y Personal Docente de la Consellería de Educación.

Una vez verificado el buen estado de conservación para su futuro uso y que el material aportado no presenta señales de deterioro, se tramitará el pago de la diferencia entre el importe total concedido y el importe pagado en el primer plazo.

D) Plazo y lugar de presentación de solicitudes

La solicitud junto con la documentación requerida se presentará en las oficinas municipales en Registro General en la Plaça de l'Església nº 2 en horario de 7.30 a 14.30 horas.

Con el fin de agilizar la tramitación y evitar esperas innecesarias se realizará según el siguiente calendario:

DIAS	CURSOS
14, 15, 16, 17 y 18 DE DICIEMBRE 2015	1º Y 2º Curso Educación Primaria
21, 22, 23 DE DICIEMBRE 2015, 11 y 12 DE ENERO DE 2016	3º Y 4º Curso Educación Primaria
13, 14, 15, 18 y 19 DE ENERO 2016	5º Y 6º Curso Educación Primaria
20, 21, 22, 25 y 26 DE ENERO 2016	1º Y 2º ESO
27, 28, 29 DE ENERO, 1 y 2 DE FEBRERO 2016.	3º Y 4 ESO Y FPB

E) Documentación a presentar.

La documentación a presentar es la siguiente:



1.- Impreso de solicitud que se podrá descargar en la página Web de la Conselleria de Educación, Investigación y Deporte (<http://www.cece.gva.es/xarxallibres/inicio.htm>) así como en la página Web del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant (<http://www.santjoandalacant.es>) o recogiendo en la Concejalía de Educación en Plaza de l'esglesia, 5.

En caso de más de un hijo se debe presentar una solicitud por cada uno.

En la solicitud deberá constar como requisito indispensable el número de identificación del alumno (NIA) que será facilitado por el centro escolar.

En el apartado de "Datos del Centro", en el cuadro destinado a "Denominación" deberá constar además el curso en el que alumno/a esté escolarizado en el curso escolar 2015/2016.

La solicitud deberá ser cumplimentada en los 2 ejemplares (PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PARA EL INTERESADO)

2.- Original y Fotocopia del DNI/NIE del solicitante (padre, madre o tutor)

3.- Original y Fotocopia del Libro de Familia donde figuren el solicitante y el alumno o documento que acredite su tutoría.

4.- En el caso de adquisición de libros directamente por el beneficiario, se aportará factura original correspondiente al 2015 que deberá incluir NIF y denominación del proveedor, nº de factura, fecha, dirección, relación nominal de productos adquiridos con precio unitario e IVA incluido. En dichos documentos podrá figurar el nombre del alumno/a o del padre/madre/tutor/a; si no figura, la persona solicitante estampará su firma y hará costar, su nombre y nº de DNI.

En caso de adquisición de libros a través del AMPA, se presentará el documento justificativo individualizado. Emitido por ésta, según modelo facilitado por la Conselleria en su página web que recogerá los datos del alumno (nombre y NIA), importe, relación de libros adquiridos y datos de las facturas o facturas globales.

5.- Impreso de mantenimiento a terceros relleno por el titular y sellado por el banco que se puede descargar en la página web municipal en el apartado de Tesorería así como obtener en las dependencias de la Concejalía de Educación.



F) Obligaciones de los solicitantes.

1.- Quienes sen solicitantes se comprometen a la firma de la solicitud a dar cumplimiento íntegro de estas bases y cuanta normativa establezca la Administración Pública en lo referente al Programa "Xarxa LLibres". Para ello:

- a) Cumplimentarán y entregarán los anexos y documentación que se determinen, en la forma, lugar y plazo estipulado en las presentes Bases.
- b) Subsanan los defectos de forma y contenido en la documentación requerida.

2.- Los participantes en el programa que resulten beneficiarios tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Al finalizar el curso escolar 2015/2016, en el período que se convenga, entregar, en buen estado de uso completos y sin roturas, los libros de texto y el material curricular por el que se recibe la ayuda, en el centro educativo donde el alumno/a estaba matriculado en el momento de tramitar la solicitud.
- b) Aceptar y someterse a las indicaciones de quien recepcione el material o libros para que estos puedan ser reutilizados en el bando de libros.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alcant la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad publica o privada.
- d) Procurar dar un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto y material curricular con la finalidad de entregarlos al finalizar el curso escolar y que formen parte del banco de libros que será propiedad del Ayuntamiento y será custodiado y gestionado por los centros educativos del municipio.
- e) Se procederá al reintegro de la cantidad que el beneficiario hubiera percibido, si concurre algunas de las causas enumeradas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

G) Aceptación de las bases.

1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria y particularmente estar al corriente de sus obligaciones



tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2.- La falsedad en los datos aportado, tanto en la solicitud como en la justificación de la ayuda será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibirla y/o poder sufrir las consecuencias legales que la legislación vigente contemple.

3.- Los datos personales integrados en la aplicación de la gv serán gestionados por la misma conforme a lo dispuesto en los modelos de solicitud.

4.- Asimismo el solicitante consiente expresamente que el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant pueda recabar de cualquier otra administración o entidad, la información necesaria para hacer cumplir estas bases reguladoras.

H) Resolución de las ayudas

La valoración y resolución de las solicitudes así como la resolución de las incidencias se realizarán por la Comisión que consta en la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas para libros de texto dirigida al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, escolarizado en un centro público o privado concertado del municipio de Sant Joan d'Alacant. A las reuniones de dicha Comisión podrá asistir personal del servicio de Intervención.

El listado provisional de concesiones y denegaciones acordado por la Comisión de Valoración se expondrá al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento, y en los centros escolares públicos y concertados y en los Institutos del municipio, así como en las dependencias de la Concejalía de Educación. Todo ello a efectos de reclamaciones, alegaciones o subsanar deficiencias por los interesados durante un período de 10 días hábiles, a partir de la publicación en el referido tablón oficial de anuncios municipal. En el supuesto de que en este plazo no subsanen la falta de documentación, se les tendrá por desistidos en su petición. Tras el periodo de reclamaciones o alegaciones, la Comisión de Valoración emitirá propuesta de resolución definitiva con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de ayuda XarxaLLibres. El/la Alcalde/sa Presidente/a, o él órgano en quien delegue, adoptará la resolución definitiva de otorgamiento de subvención.



I) Códigos de los centros educativos.

Para poder cumplimentar debidamente las solicitudes, los códigos de los centros educativos donde estén escolarizados los alumnos son los siguientes:

CENTRO EDUCATIVO	CODIGO
CEIP LO ROMERO	03010636
CEIP RAJOLETES	03009348
CEIP CRISTO DE LA PAZ	03008162
IES LLOIXA	03010429
IES GARCIA BERLANGA	03010478
NUESTRA SRA. DEL CARMEN	03008174

J) Justificación

Antes del 15 de julio de 2016 el Secretario de cada centro receptor de los libros y material curricular objeto de estas ayudas emitirá un Certificado con el visto bueno del Director y lo remitirá a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant en el que se indique que ha sido cumplido el destino de la cantidad asignada a la presente convocatoria de ayudas.

K) Publicidad.

La presente Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

L) Recursos

Contra el acuerdo de concesión de la subvención cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que resuelve la concesión, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Alcalde

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.